

Estimados afiliados,

En el día de ayer, tuvo lugar la reunión extraordinaria de la comisión de empleo, en la que la empresa nos trasladó información sobre los siguientes aspectos:

- **Situación actual de los TCP de Air Europa**

TCP tiempo completo	1224	62,6%
TCP 270 días	636	32,5%
TCP 180 días	71	3,6%
TCP 101 días	24	1,2%

- **Reparto de actividad de TCP con contrato a tiempo parcial**

Preguntamos a la empresa acerca del criterio utilizado para la asignación de periodos, ya que no se ha seguido la antigüedad. Nos trasladaron que habían tenido en cuenta la continuidad en los periodos de actividad y las vigencias de las habilitaciones.

- **Conversiones de contratos indefinidos a tiempo parcial a contratos indefinidos.**

En cuanto al número de ampliaciones ha sido de 39 ya que un TCP ha rechazado la ampliación. Los criterios seguidos para ello, según la empresa, han sido *“objetivos tales como las competencias y el desempeño del trabajador, ausencia de sanciones o incidencias en el desempeño de sus cometidos, todo ello en relación a las necesidades organizativas referidas al negocio y/o actividad, o programación de rutas y vuelos.”*

- **Previsión de nuevas contrataciones**

Las nuevas contrataciones serán bajo la modalidad de fijo discontinuo y el número aproximado será de 300.

Las fechas aproximadas serán 100 contrataciones a el 1 de marzo, 100 contrataciones el 15 de marzo y 100 contrataciones el 1 de abril.

- **Motivación de la realización de contratos fijos discontinuos y de no optar por otras opciones o modalidades.**

Transcribimos los argumentos de la empresa:

“Actualmente las necesidades organizativas adicionales de la compañía en materia de TCP, se caracterizan por tener que cubrir el servicio prestado en momentos de año que no se repiten en fechas ciertas, dentro del volumen normal de la empresa, y atendiendo a necesidades productivas derivadas de nuevas rutas o frecuencias, llegada de nuevas aeronaves, etc.

El resto de las necesidades productivas se encuentran cubiertas con los TCP a tiempo completo, los actuales, y los 39 a los que se convertirá el contrato, que desarrollan su actividad durante todo el año e, igualmente, con los trabajadores indefinidos a tiempo parcial que desarrollan su actividad en fechas ciertas y periodos de tiempo limitado.

No obstante lo anterior, si en un futuro la empresa tuviese la necesidad de una mayor capacidad productiva, analizaría tanto la posibilidad de ofrecer más conversiones contractuales a tiempo completo, como la ampliación de horas de los contratos indefinidos a tiempo parcial, como cualquier otra opción que permita la normativa de aplicación y encaje con las necesidades productivas y organizativas que se puedan presentar.”

- **Comunicación de estas contrataciones a los TCP**

La empresa nos ha trasladado que trasladará a todos los TCP comunicación sobre las contrataciones que se realizarán, a efectos de cumplir con el derecho de información establecido en el artículo 12.4 del Estatuto de los Trabajadores y, en función de las posibilidades organizativas de la actividad, la empresa podría valorar y llegar a tomar en consideración:

“Solicitudes de los trabajadores con contrato indefinido a tiempo completo que propongan que se valore la posibilidad de conversión de sus contratos a fijo discontinuo.

Solicitudes de los trabajadores con contrato indefinido a tiempo parcial que propongan que se valore la posibilidad de conversión de sus contratos a fijo discontinuo.”

En relación a esta manifestación por parte de la empresa, hemos solicitado la creación de una comisión específica para tratar en profundidad las condiciones y repercusión que tendrían las novaciones contractuales, tanto de indefinidos a tiempo parcial a fijos discontinuos y las de indefinidos a tiempo completo a fijo discontinuo, para evitar que en el citado artículo sea un mero trámite sin intención real de cumplir lo establecido.

No obstante, aquellos TCP que estéis interesados en cambiar la modalidad contractual, tenéis que remitir un mail a jefatura solicitándolo. Creemos que si la empresa tuviera una predisposición real, podría ser una buena opción para el colectivo pero, en estos momentos caeremos de información para poder hacer una valoración más precisa.

En cuanto tengamos más información os la trasladaremos.

Nuestra postura en cuanto a la política de contratación “versus” ampliación seguida por la empresa es de total disconformidad, así como la insuficiencia de esfuerzo mostrado al ofrecer únicamente 40 ampliaciones, reiterando nuestra petición de tomar como referencia el escalafón de 2014 para futuras ampliaciones. Así mismo y dado que un TCP ha rechazado la ampliación, se le ofrezca a otro TCP.

Interpretamos que el resultado de la demanda de los niveles salariales, que se encuentra recurrida ante el Tribunal Supremo en estos momentos, ha sido el detonante para tal actuación.

En cuanto a los rumores malintencionados, acerca de una posible “negociación paralela” para vetar la progresión salarial de una parte del colectivo, esta sindical desmiente categóricamente tal afirmación y pone a disposición de cualquier afiliado la lectura de las actas.

Quedamos, como siempre, a vuestra entera disposición.

Recibid, un cordial saludo

Sección Sindical SITCPLA - AIR EUROPA